ADMINISTRACION LOCAL

12626

RESOLUCION del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 11 del actual, aparecen publicadas las bases de convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayun-

Esta plaza está dotada con la retribución correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burguillos del Cerro, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, Satur-

nino Moreno.-4.093-E.

12627

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente a las bases de la oposición libre para provisión de dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, número 98, del día 29 de abril próximo pasado, se publican las bases de la oposición libre para provisión de dos plazas de Técnicos de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Se exige título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente o Actuario Mercantil, y el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Granada, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde.—3.876-E.

12628

RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Realejos referente al concurso de méritos y subsidiariamente de oposición para proveer una plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos y subsidiariamente de oposición libre para proveer una plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

Bases: Dicho concurso se regirá con arreglo a las siguientes

bases:

Primera.—Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor del ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, al que podrán tomar parte únicamente los Secretarios de Administración Local que perteneccan a la prime-ra categoría y los que, perteneciendo a la segunda, se encuentran en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, ni aparezcan incursos en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad reglamentariamente determinadas, y subsidiariamente, en caso de no concursar Secretarios de primera y segunda categoría, se convocará oposición libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas en el Decreto 689/1975 y Resolución de la Dirección General de Administración, Local de 18 de agosto de 1975, sobre procursos estimatos de la Dirección de la Dir to de 1975, sobre programa minimo y bases.

Segunda.—La plaza citada está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, trienios, indemnización de residencia y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arregio a la Legislación vigente.

Tercera.—La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio de la convocatoria del concurso y sus bases en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los siguientes requisitas formulados. sitos formulados

A) Los aspirantes acreditarán documentalmente observar buena conducta carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera o segunda categoría, debiendo en este último caso acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades

enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios

de Administración Local.

B) Acompañarán los expedientes académicos, hoja de servicio, publicaciones, trabajos profesionales y podrán alegar cualquier mérito que posean.

C) Si no hubiere concursantes, por oposición libre entre Li-

cenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, acreditarán documentalmente los extremos contenidos en el citado Decreto 689/
1975, y Resolución de la Dirección General de Administración
Local de fecha 18 de agosto de 1975, sobre programa mínimo v bases.

A tenor de lo señalado en el Reglamento en vigor de oposiciones y concursos, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado A). bastando para su admisión que manifiesten en sus solicitudes, expresa y detallademente, que reúnen todas y cada una de las con-diciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. Por el contrario, deberá acompañar en el momento de la presentación de sus instancias los justificantes a que se contrae el apartado B) ya que por su naturaleza son los que han de tenerse en cuenta para juzgar el concurso, sirviendo para la puntuación de los respectivos méritos. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos para tomar parte en el concurso la cantidad de 200 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaría de Fondos del ilustre Ayuntamiento, uniendo a su instancia el justificante correspondiente.

Quinta.—La presentación de las instancias solicitando tomar parte en el concurso u oposición suponen el someterse de forma expresa a las bases reguladoras del mismo.

expresa a las pases reguladoras del mismo.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente, el ilustre señor Alcalde-Presidente o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección Ceneral de Administración Local y al Jefa de la Abracción.

General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Secretario: Un funcionario Técnico de Administración Gene-

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General si existiese (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

Séptima.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal cálificador a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y adicionado por Decreto de 26 de julio de 1973 y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla primera para la aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 28 de julio de 1958, para los concursos de Secretarios, Interventor y Depositarios de la Administración Local.

Octava.—El Tribunal calificador hebrá de ajustarse estrictamente en su actuación a las bases de convocatoria, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Funcionarios de Administración Local.

Novena.-La propuesta del Tribunal calificador al ilustre

Novena.—La propuesta del Tribunal calificador al ilustre Ayuntamiento para la provisión de la plaza será unipersonal a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que de no hacerlo, salvo por causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado v quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad. En este supuesto el Tribunal puede formular propuesta adi-

cional a favor del aspirante que siguiere el orden de puntuación, siempre que lo considere con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Décima.—El nombramiento del Oficial Mayor compete al

ilustre Ayuntamiento.

Los Realejos, 30 de abril de 1976.—El Secretario accidental.— Visto bueno: El Alcalde.—3.852-E.

12629

RESOLUCION del Ayuntamiento de Motril por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para pr en propiedad una plaza de Perito Industrial. proveer

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 94 de 24 de abril de 1976 aparece publicada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial. Jefe de los Servicios de Aguas y Alumbrado, vacante en la plantilla de esta Corporación. Admitidos

Don Antonio Moreno Garvayo (D. N. I. 23.728.282). Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en virtud de lo dispuesto en la base 6.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 284, de 15 de diciembre de 1975, y en el «Bo-letín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1976. Motril, 26 de abril de 1976.—El Secretario general:—3.748-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referen-12630 te a la oposición para provisión de una plaza de Médico de los Servicios Sanitarios Municipales.

En el Boletín Oficial de la provincia número 97, de 27 de abril de 1976, aparece publicada la convocatoria de cposición restringida, entre aquéllos que pertenezcan al Cuerpo de Médicos Titulares, de Casas de Socorro u Hospitales, pera provisión en propiedad de una plaza de Médico de los Servicios Sanitarios Municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

La plaza de referencia tiene asignado el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, uno teórico que se desarrollará con arreglo al programa anejo a la convocatoria y dos prácticos, y comenzarán una vez transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se pre-En el Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 27 de

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se pre-sentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Proo en la los ma que determina el atriculo se de la ley de Pro-cedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial del Estado» en las que manifiesten que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, acompañadas del justificante del pago de los derechos de examen, por importe de 500 pesetas. Oviedo, 3 de mayo de 1976.—Ei Alcalde.—3.703-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife re-12631 ferente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 18 del presente mes (extraordinario) se inserta anuncio convocando oposición libre para cubrir en propiedad una plazá de Aparejador de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Me-

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3.8, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio, o extracto de la convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1976.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo y Machado.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.289-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife re-ferente a la oposición para la provisión en pro-piedad de una plaza de Archivero. 12632

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 del presente mes (extraordinario), se inserta anuncio convocando oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Archivero de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Superiores.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a

la legislación vigente.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio, o extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1976.—El Secretario interino, Alonso Fernandez del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.290-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife re-12633 ferente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Ecólogo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 del presente mes (extraordinario) se inserta anuncio convocando oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ecólogo de esta excelentísima Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General, dentro de la clase de Técnicos

Superiores.

Dicha plaza esta dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a

la legislación vigente.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio o extracto de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1976.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.291-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Julia Pérez Hernán. 12634

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-pios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 10 de marzo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 501.595, promovido por doña Julia Pérez Hernán, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Faliamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Julia Pérez Hernan, funcionario dei Cuerpo General Administrativo con-tra la resolución del Director general de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatoria de su

pretensión de revisión del coeficiente dos coma tres que tiene procension de revision del coenciente dos coma tres que tiene asignado como integrante del Cuerpo a que pertenece, y desestimación por silêncio administrativo del recurso de reposición deducido contra la anterior; sin imposición de las costas, causadas en este proceso.»

Dios guarde a VV. EE. Madrid, 8 de abril de 1976 - El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Exemos. Sres. ...

12635

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por doña Mercedes Lorente Toribio.

Excmos Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de